



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 29 de mayo del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2018, de fecha 29 de mayo del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 83-2018-MDSJB/GAF-SGT, (15-May-2018), suscrito por la C.P.C. Pastora Janet Trelles Luis - Sub Gerente de Tesorería y Caja; Informe N° 129-2018-MDSJB/GAF, (15-May-2018), suscrito por el Econ. Grady Yuval vallejo Gastelú - Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, en su Artículo 3° establece sobre los procedimientos para la designación y acreditación de responsables de cuentas;

Que, mediante Informe N° 83-2018-MDSJB/GAF-SGT, (15-May-2018), la C.P.C. Pastora Janet Trelles Luis - Sub Gerente de Tesorería y Caja, informa que habiendo sido designado al Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Gerente de Administración y Finanzas, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2018-MDSJB/GM, (08-Ene-2018), es necesario el cambio en el Registro de Firmas en las entidades bancarias respectivas; por lo que solicita se aprobado en Sesión de Concejo y ratificado a través de Resolución de Alcaldía; asimismo mediante Informe N° 129-2018-MDSJB/GAF, (15-May-2018), el Econ. Grady Yuval vallejo Gastelú - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ratifica la conformidad del informe en todos sus extremos y recomienda su tratamiento en Sesión de Concejo;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación de los Responsables Titulares y Suplentes del Manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

MIEMBROS TITULARES:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CARGO
01	VALLEJO GASTELÚ	GRADY YUVAL	28308086	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
02	TRELLES LUIS	PASTORA JANET	40138403	SUB GERENTE DE TESORERÍA Y CAJA

MIEMBROS SUPLENTE:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CARGO
03	MITMA HUAMANI	ABEL	06690292	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
04	ROSALES ILLACCANQUI	MARILUZ	28225466	ASISTENTE DE LA SUB GERENTE DE TESORERÍA Y CAJA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y Caja, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescrita por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. Juliana M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Glaciela Pizar Quispe
Secretaria General